

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Jueves 20 de Mayo del 2021

**HORA:** 9:25:09 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CESAR STEVEN LOPEZ ARROYAVE**, con el radicado; 202100048, correo electrónico registrado; **CONTACTO@FUNDACIONECOLOGICACAFETERA.COM.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

Comunicacion.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210520092510-RJC-12621**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

# FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA - FEC -

NIT. 810.001.305-4

Manizales, Mayo 19 de 2021

**CD2-2509-2021**

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

La Ciudad

REFERENCIA : Ejecutivo.  
DEMANDANTE : Natalia Giraldo Fernández.  
DEMANDADO : César Augusto Cardona López.  
RADICADO : 17001400300120210004800.  
ASUNTO : Respuesta a su oficio No. 335.

MAURICIO HERRERA VALLEJO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación legal de la FUNDACION ECOLOGICA CAFETERA - FEC -, por ser su director ejecutivo, a ustedes me dirijo con el fin de dar respuesta al oficio ya referido, el cual se recibió en nuestras oficinas el pasado 14 de mayo del presente año, lo que hago así:

1. El señor CESAR AUGUSTO CARDONA LOPEZ, identificado con la C.C. No. 1.054.988.863, labora al servicio de la FEC.
2. De dicho señor no se ha notificado embargo de su sueldo con anterioridad.

Por lo anterior, es que procederemos a retener del sueldo y bonificaciones del demandado, las sumas de dinero que correspondan, consignándolas en su momento oportuno en el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,



**MAURICIO HERRERA VALLEJO**  
C.C. 10.745.638

---

Kilómetro 11 Vía al Magdalena (Recinto del Pensamiento Jaime Restrepo Mejía)  
Teléfono 874 3919 Telefax: 874 3896 Manizales  
e mail: mauricio.herrera@fundacionecologicacafetera.com.co



Medellín, 10 de junio de 2021

Código interno Nro RL00143712 (favor citar al responder)

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Respuesta al Oficio No. 745  
Rad: 17001400300120210004800  
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)  
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

**Oficio N°** 745  
**Demandante** NATALIA GIRALDO FERNNDEZ  
**Valor del Embargo** \$ 10,400,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CESAR AUGUSTO CARDONA LOPEZ 1054988863	Cuenta Ahorros -  0978	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales